| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | OBRA PUBLICA |
| **CONTRATISTA** | SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS |
| **NIT** | 900390580-7 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | GUILLERMO ACOSTA PLAZAS |
| **CEDULA DE CIUDADANIA** | 79.595.923 DE BOGOTA |
| **DIRECCION** | CALLE 74 A # 75-06 |
| **TELEFONO** | 320 4172197 |
| **OBJETO** | "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA". |
| **FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO** | 24 DE OCTUBRE DEL 2025. |
| **VALOR INICIAL** | CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($131.830.173,81) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS. |
| **FECHA DE INICIO** | NO APLICA |
| **PLAZO DE EJECUCION INICIAL** | EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE CONTARA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II. |
| **VIGENCIA** | 4 MESES MÁS. |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION** | 24 DICIEMBRE DEL 2025 |

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 11.233.128 expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante **Acuerdo No. 013** de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con **NIT 899999712-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO O CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS con Nit** 900390580-7, representada legalmente por GUILLERMO ACOSTA PLAZAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.595.923 DE BOGOTA, mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **Acuerdo de Terminación Bilateral del Contrato de Obra pública No. COP-447-del 2025,** cuyas cláusulas y condiciones se establecen a continuación, previa las siguientes**:**

**CONSIDERACIONES**:

1.Que el Municipio de La Calera, celebró el Contrato de obra No. COP-447-2025**,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA"***.

2.Que el contrato no ha iniciado formalmente su ejecución pese al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, esto, por causas no atribuibles a las partes contratantes, si bien en plataforma el proceso se ordenó el inicio del contrato, este requiere de la expedición del acta de inicio, formalidad de carácter convencional que en el proceso no ha tenido lugar. Es decir, en la practica no se ha indicado el hito a partir del cual el contratista debía iniciar la ejecución del contrato.

3. Que pese a la inexistencia del acto convencional "acta de inicio", y en virtud del principio de economía, las partes están de acuerdo en prescindir de dicho acto y proceder con la terminación anticipada del contrato, que en todo caso ya ha cumplido con el lleno de los requisitos esenciales para su existencia en la vida jurídica, por lo que se procede a presentar el balance económico del contrato y a materializar la voluntad de las partes.

4. Que el valor inicial del Contrato de obra No. COP-447-2025, se pactó en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. ($131.830.173,81).

5.Que el Contratista y la supervisión en fecha del 24 de noviembre de 2025, luego de la revisión de lo pactado han solicitado la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del acto contractual aquí mencionado, dejando claro que las razones no obedecen a la simple voluntad del contratista de no ejecutar el servicio contratado sino a diferencias técnicas que no pudieron superarse.

6. Que las circunstancias manifestadas por el contratista han sido aceptadas por la entidad como suficientes y justificadas para finalizar el vinculo contractual. En todo caso, se deja constancia a través de la suscripción de este documento que el contratista no ha dado inicio, ni ejecutó total o parcialmente las actividades contratadas y que la entidad no dio autorización para el inicio formal de su ejecución.

5.Que el balance económico del Contrato es el siguiente:

| **BALANCE ECONÓMICO** | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **VALOR** |
| VALOR PAGADO | **$0** |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** | **$0** |
| TOTAL | **$0** |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | **$ 131.830.173,81** |

6.Que, de acuerdo con el balance económico del contrato, queda un saldo a favor del contratista por valor de CERO PESOS M/CTE ($0,00), según registro presupuestal No. **2025001690** del 05 de noviembre de 2025 con cargo al Rubro Presupuestal **2543010042020200510 64,** denominado "Intervenir 10 escenarios deportivos anualmente**",** *Fuente 147, 501, 547, 609, y 611.*

9.Que de igual manera queda un saldo a favor del Municipio por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. ($131.830.173,81) de acuerdo con el balance económico.

10.Que por lo expuesto con anterioridad la supervisión del contrato no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado por el Contratista, por lo que se solicita realizar la terminación bilateral del Contrato de obra No. COP-447-2025 adjudicado y aprobado el 24 de octubre de 2025.

11.Que el supervisor del contrato, en ejercicio de las competencias legales y reglamentarias que le asisten para hacer seguimiento a la ejecución contractual, avala la presente terminación de mutuo acuerdo y, el ordenador de gasto, por su parte, actuando bajo la premisa del deber de la administración y gestión contractual, y facultado para dar por terminado los vínculos contractuales en respuesta a los principios del interés general y de la autonomía de la voluntad, procede en el sentido solicitado.

12.Que, en el presente caso, existe plena voluntad de ambas partes para dar por terminado anticipadamente el contrato, siendo necesario protocolizar esta decisión mediante el presente documento oficial, esto es, la presente Acta de Terminación Anticipada, con el fin

de darle plena validez jurídica y efectos legales a la manifestación de voluntad de las partes.

14.Que de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, las partes pueden de común acuerdo dar por terminados los contratos estatales.

15.Que, la terminación anticipada del contrato se realizará en los términos establecidos en la Cláusula del contrato suscrito, la cual permite la terminación bilateral de común acuerdo entre las partes sin que ello genere indemnización alguna.

16.Que, no existen reclamaciones, multas, siniestralidad del contrato, procesos judiciales o administrativos en curso relacionados con la ejecución del contrato objeto de terminación, ni obligaciones insolutas que impidan dar por finalizada la vinculación contractual.

17.Que las partes se encuentran a paz y salvo mutuamente por todo concepto relacionado con el contrato de la referencia, sin que existan obligaciones pendientes de cumplimiento entre las mismas.

18.Como consecuencia de la presente terminación anticipada, se deberá ordenar la liberación de saldos presupuestales a favor del Municipio de correspondientes a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. ($131.830.173,81) valor no ejecutado del contrato.

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA**. – **TERMINACION ANTICIPADA**: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2011, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia relacionada emanada de la sección tercera del Honorable Consejo de Estado, las partes acuerdan terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el **Contrato** de Obra No. COP-447-2025, cuyo objeto es: ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA"***, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - CESE DE OBLIGACIONES**: Con la suscripción del presente acto, cesan las obligaciones adquiridas por las partes al dar por terminado y liquidado el Contrato de la referencia.

**CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA** renuncia a ejercer cualquier reclamación posterior judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de **Obra No. COP-447-2025**.

**CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS:** Se deja constancia que, en materia de garantía durante la vigencia del presente contrato, no existen incumplimientos pendientes al momento de su terminación.

**CLÁUSULA QUINTA: BALANCE ECONOMICO Y LIQUIDACION:** Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado Anticipadamente y Liquidado el contrato de **Obra No. COP-447-2025**. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

**CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Comuníquese el contenido del presente documento a las Unidades de

Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para la liberación de saldos presupuestales a favor del Municipio de correspondientes a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. ($131.830.173,81) valor no ejecutado del contrato.

Se suscribe el presente acto de terminación y liquidación bilateral entre las partes, en el Municipio de La Calera a los **veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2025.**

| **CONTRATANTE** | **CONTRATISTA** |
|---|---|
| **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO**<br>**ALCALDE MUNICIPAL** | **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS** |

Aprobó: Miller Rodrigo Avellaneda Almécega-Secretario de Obras Publicas
Reviso y Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora de Unidad de Contratación
Elaboró: Rocio Rozo Mendez – Contratista Unidad de Contratación

La Calera, diciembre de 2025

Doctor:
**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO**
Alcalde Municipal
La Calera

**Asunto:** SOLICITUD TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. COP-447-2025.

Respetado Doctor:

Por medio del presente muy respetuosamente, me permito solicitar a usted ordenar a quien corresponda realizar la terminación del Contrato de Obra No. COP-447-2025, cuyo objeto es: "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA "*** suscrito entre el MUNICIPIO DE LA CALERA y **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de La Calera, celebró el Contrato de obra No. COP-447-2025, cuyo objeto es: ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA"***.
2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de obra No. COP-447-2025, es desde la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma SECOP II, hasta el 30 de diciembre de 2025.

3. Que la ejecución del contrato no se inició y se encuentra proyectado hasta el día 31 de diciembre de 2025.

4. Que el valor inicial del Contrato de obra No. COP-447-2025, es CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. ($131.830.173,81)

5. Que el Contratista y la supervisión mediante acta de seguimiento al contrato No. 2 de fecha 24 de noviembre de 2025, solicita la terminación en forma bilateral y de mutuo acuerdo de la precitada vinculación por motivos en el acta expuestos, la cual se adjunta a la presente solicitud.

6. Que se evidencia que el Contrato no ha iniciado ejecución y su terminación anticipada no lesiona los intereses del Municipio ni del contratista.

7. Que el balance económico del Contrato es el siguiente:

| **BALANCE ECONÓMICO** | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **VALOR** |
| VALOR PAGADO | **$0** |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** | **$0** |
| TOTAL | **$0** |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | **$ 131.830.173,81** |

8. Que, de acuerdo con el balance económico del contrato, queda un saldo a favor del

contratista por valor de CERO PESOS M/CTE ($0,00), según registro presupuestal No. **2025001690** del 05 de noviembre de 2025 con cargo al Rubro Presupuestal **25430100420202005106 4,** denominado "Intervenir 10 escenarios deportivos anualmente**",** *Fuente 147, 501, 547, 609, y 611.*

9. Que de igual manera queda un saldo a favor del Municipio por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. ($131.830.173,81) de acuerdo con el balance económico.

10. Que por lo expuesto con anterioridad la supervisión del contrato no encuentra inconveniente acceder a lo solicitado por el Contratista, por lo que se solicita realizar la terminación bilateral del Contrato de obra No. COP-447-2025 adjudicado y aprobado el 24 de octubre de 2025.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

**MILLER RODRIGO AVELLANEDA ALMECIGA**
Secretario de Obras Públicas

**Vo. Bo. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO**
Alcalde Municipal

**Elaboró:** Ing. Monica Marcela Mena Quevedo – Profesional Universitario S.O.P.

**Aprobó:** Juan Carlos Hernández Arévalo - Alcalde Municipal

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO N°** 447 de 2025

**OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA**

**Fecha:** 22/12/2025

**INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

**OBRA**: La alcaldía municipal suscribió con el SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS, el contrato de obra pública No. 447 de 2025 el día 12 de diciembre de 2025 cuyo objeto es "EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INSTITUCIONAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. ($131.830.173,81).

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 17/12/2025 | 05/05/2026 | 35.814.474,73 |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 17/12/2025 | 04/01/2029 | 71.628.949,46 |
| Estabilidad y calidad de la obra | 04/01/2026 | 04/01/2031 | 71.628.949,46 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 17/12/2025 | 04/01/2026 | 284.700.000 |

**SUPERVISIÓN**: La supervisión es ejercida por el Secretario de obras públicas.

**RESUMEN FINANCIERO**

El contratista ha cobrado actualmente un valor de CERO PESOS M/CTE ($0,00) equivalente al 0% del valor total del contrato el cual fue de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. ($131.830.173,81) tanto para obra como para interventoría, según REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2025001690 de fecha 05 NOVIEMBRE DE 2025.

**ANTECEDENTES EN LA EJECUCIÓN**

El Municipio adjudicó el proceso contractual mediante Resolución No. 00641 del 21 de octubre de 2025, dando origen al Contrato No. 447-2025, cuyo objeto comprende la

ejecución de obras en escenarios deportivos municipales, entre ellos el denominado Coliseo Naranja, Centro de Integración Ciudadana – CIC y el campo de futbol urbano.

El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($131.830.173,81), amparado por el Registro Presupuestal No. 2025001690 del 05 de noviembre de 2025.

El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha límite de la vigencia contractual.

## ACTUACIONES PREVIAS Y VISITAS TÉCNICAS

En el marco de la etapa previa al acta de inicio, se adelantaron las siguientes actuaciones:

- El 27 de octubre de 2025 se realizó la primera visita técnica conjunta entre el Supervisor del contrato y el Contratista, con el fin de verificar las condiciones iniciales de los escenarios deportivos objeto de intervención.
- El 05 de noviembre de 2025 se llevó a cabo una segunda visita técnica, durante la cual se identificaron observaciones relevantes y se analizaron las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades previstas, especialmente las relacionadas con el cerramiento del Coliseo Naranja.

## RAZONES POR LAS CUALES NO SE DIO INICIO AL CONTRATO

Durante el análisis técnico efectuado en las visitas y en las sesiones de revisión, se evidenció que las actividades previstas presentan condiciones que impiden su ejecución segura y oportuna dentro del plazo contractual, entre las cuales se destacan:

El cerramiento del Coliseo Naranja presenta una alta complejidad técnica, dado que la estructura supera los 15 metros de altura.

Las condiciones físicas del escenario no permiten el uso de andamios externos, obligando a que las labores se realicen desde el interior del coliseo.

Estas circunstancias requieren la implementación de una logística especializada para trabajo en alturas, que incluye equipos certificados, personal calificado, supervisión permanente y estrictas medidas de seguridad industrial.

El tiempo necesario para implementar dichas medidas, sumado a la cercanía del cierre de la vigencia contractual (31 de diciembre de 2025), hace inviable técnica y operativamente garantizar la ejecución y culminación de las obras dentro del plazo establecido.

En virtud de lo anterior, no se suscribió acta de inicio, al no existir condiciones técnicas y de seguridad que permitieran el arranque responsable del contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO Y CONSIDERACIONES

Como resultado del análisis efectuado por la Supervisión, se concluye que:

No es posible ejecutar las actividades contractuales de manera segura, adecuada y dentro del plazo vigente.

La continuidad del contrato, sin posibilidad real de culminación, generaría riesgos en materia de seguridad industrial, responsabilidad contractual y protección del interés público, tanto para el Municipio como para el Contratista.

No se evidencia incumplimiento atribuible a ninguna de las partes, sino una imposibilidad técnica y operativa debidamente verificada.

**CONCLUSIONES**

Con fundamento en los antecedentes expuestos, el estado financiero del contrato, las visitas técnicas realizadas y el análisis técnico efectuado, el Supervisor del Contrato recomienda la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato No. 447-2025.

Dicha recomendación se formula teniendo en cuenta que:

El contrato no inició ejecución.

No se realizaron pagos ni se generaron obligaciones económicas.

Existen condiciones técnicas y operativas que imposibilitan la ejecución del objeto contractual dentro del plazo establecido.

La terminación anticipada por mutuo acuerdo permitirá salvaguardar los intereses del Municipio, evitar riesgos técnicos y de seguridad, y dejar constancia de que no existe incumplimiento imputable ni al Contratista ni al Contratante.

**MILLER RODRIGO AVELLANEDA ALMECIGA**
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Elaboró:** Ing. Monica Marcela Mena Quevedo – Profesional Universitario SOP

**Revisó y Aprobó:** Miller Rodrigo Avellaneda Almeciga - Secretario de Obras Públicas